

RESOLUCIÓN Nro. 263
06-11-2024

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 079 del 18 de abril de 2024 y No. 103 del 10 de mayo de 2024, en relación con la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere las Resoluciones 0652 y 1356 del 2012, Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General, Acuerdo 005 de 2024 – Nombramiento Rector, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1010 de 2006 adoptó las medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
2. Que el Ministerio de Trabajo por medio de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas y establece la responsabilidad que les asiste a los empleados públicos y privados y a las Administradoras de Riesgo Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
3. Que la Resolución 1356 de 2012, emitida por el Ministerio del Trabajo, modificó parcialmente el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, que consagra lo siguiente:

“El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”.

Igualmente, estableció que “El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación”.

Así mismo, el párrafo 4º del mencionado artículo dispuso que “El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección”.

4. Que mediante Resolución 079 del 18 de abril de 2024 fue conformado por el termino de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el cual fue compuesto por dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes designados por el empleador; y dos (2) representantes principales designados por los trabajadores, de la siguiente manera:

Representantes del empleador

PRINCIPALES	SUPLENTES
María José Patiño Gallón	José Luis Bedoya Castañeda
Claudia Patricia Correa Solorzano	Ivon Patricia Jaramillo García

Representantes de los trabajadores

PRINCIPALES	SUPLENTES
Kelly Leani Quintero García	-
Nancy Janneth Rojas Ochoa	-

5. Que dada la falta de los representantes suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia laboral para el periodo 2024-2026, mediante Resolución 103 de mayo 10 de 2024 se modificó el artículo primero de la Resolución 079 del 18 de abril de 2024 en lo referente a los representantes designados por los trabajadores el cual queda compuesto por dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes.

6. Que así mismo, mediante Resolución 103 de mayo 10 de 2024 se modificó el artículo tercero de la Resolución 079 del 18 de abril de 2024 el cual quedó así: Como representantes principal y suplente de los trabajadores ante el Comité de Convivencia laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fueron elegidos mediante votación las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Kelly Leani Quintero García	Luis Miguel Vallejo Agudelo
Nancy Janneth Rojas Ochoa	Juan Sebastián Arango Herrera

7. Que dada la renuncia de uno de los representantes suplentes del empleador para el periodo 2024-2026, el Rector de la Institución, mediante comunicado del 31 de octubre de 2024, designó a la

funcionaria **AURA SOFIA PALACIO GOMEZ** como representante suplente del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024-2026.

8. Que dada la renuncia de uno de los representantes suplentes de los trabajadores para el periodo 2024-2026, se realizó nuevamente convocatoria entre el 28 y el 31 de octubre de 2024 resultando electos los funcionarios Gabriel Jaime Castañeda Gutiérrez y Norela Orozco Cárdenas, con los siguientes resultados:

Nombre	# de votos
Gabriel Jaime Castañeda Gutiérrez	40
Norela Orozco Cárdenas	38
Votos en blanco	3
Total Votos	81

9. Que de acuerdo a los resultados de las votaciones, el funcionario seleccionado para ser el representante suplente de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024-2026, es el señor **GABRIEL JAIME CASTAÑEDA GUTIÉRREZ**, quien obtuvo la mayoría de votos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 079 del 18 de abril de 2024 el cual quedará así: DESIGNAR como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, los siguientes empleados:

PRINCIPALES	SUPLENTE
María José Patiño Gallón	Aura Sofia Palacio Gómez
Claudia Patricia Correa Solorzano	Ivon Patricia Jaramillo García

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo de la resolución 103 de del 10 de mayo de 2024 el cual quedará así: Como representantes principal y suplente de los trabajadores ante el Comité

de Convivencia laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fueron elegidos mediante votación las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Kelly Leani Quintero García	Luis Miguel Vallejo Agudelo
Nancy Janneth Rojas Ochoa	Gabriel Jaime Castañeda Gutiérrez

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la resolución 079 del 18 de abril de 2024 no presentan modificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 06 días del mes de noviembre de 2024.



JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: HENRY GARCIA TORO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Revisó: DIEGO JESUS URIBE VÁSQUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación